



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 138-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

VISTOS: El Informe N° 020-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 04 de abril de 2024; la Carta N° 0316-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 11 de abril de 2024; la Carta N° 100-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 08 de abril de 2024; la Carta N° 0313-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de abril de 2024; la Carta N° 0113-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 10 de abril de 2024; la Carta N° 0320-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 11 de abril de 2024; el Informe N° 011-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 15 de abril de 2024; el Oficio N° 093-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 15 de abril de 2024; el Acuerdo N° 10-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2024, de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó los Lineamientos para la contratación docente por invitación en el semestre 2024-I;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2024-UNAJMA/CU, de fecha 04 de abril de 2024, se aprobó la ampliación de recepción de expedientes establecidos en los Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación en el Semestre 2024-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU, de fecha 18 de marzo de 2024, hasta el viernes 5 de abril de 2024, para los departamentos académicos de Ciencias Básicas e Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Informe N° 020-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 04 de abril de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta de contrato docente por invitación para el semestre académico 2024-I, en cumplimiento a los Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación en el Semestre 2024-I;

Que, mediante Carta N° 0316-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 11 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, los expedientes de los docentes propuestos para contrato por invitación en el Departamento Académico de Ciencias Básicas, desarrollado en el marco de los Lineamientos para la Contratación docente por Invitación en el semestre 2024-I, aprobado con Resolución de Consejo



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 138-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU; respecto a la distribución de carga lectiva se realizó conforme al Reglamento de Distribución de Carga Académica;

Que, mediante Carta N° 100-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 08 de abril de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, la autorización para admitir docentes para contrata por invitación 2024-I, en el marco del numeral 5.11 de la Resolución del Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU por necesidad académica, toda vez que luego de la culminación de evaluación de expedientes quedaron 07 plazas sin cubrir;

Que, mediante Carta N° 0313-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la propuesta realizada mediante Carta N° 100-2024-UNAJMA-DACB del Departamento Académico de Ciencias Básicas para contrata docente por invitación 2024-I, en el marco del numeral 43.1 del Estatuto vigente y numeral 5.11 de los "Lineamientos para la contratación docente mediante invitación en el semestre 2024-I", al no haber profesionales que cumplen con la integridad de los requisitos exigidos para ejercer docencia universitaria; por lo que el decano de la Facultad de Ingeniería propone la contratación por excepcionalidad la cual debe ser puesta a consideración en Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 0113-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 10 de abril de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, la propuesta para contrata por invitación docente 2024-I, del Lic. Wilson Berrocal Meza, por cumplir con los requisitos de acuerdo con los "Lineamientos para la contratación docente mediante invitación en el semestre 2024-I", aprobado con Resolución N° 085-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Carta N° 0320-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 11 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la propuesta del Dr. Wilson Berrocal Meza, para contrato por invitación en la categoría DC-B1, realizada por el Departamento Académico de Ciencias Básicas, en el marco de los Lineamientos para la Contratación docente por Invitación en el semestre 2024-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU; respecto a la distribución de carga lectiva se realizó conforme al Reglamento de Distribución de Carga Académica;

Que, mediante Informe N° 011-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 15 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe de consolidación de la propuesta de contrata docente por invitación del Departamento Académico de Ciencias Básicas para el semestre 2024-I; consignando en las CONCLUSIONES del referido informe, lo siguiente:

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El Vicerrectorado Académico en cumplimiento al numeral 4.5 de los Lineamientos para la Contratación docente por invitación en el semestre 2024-I realizó la evaluación y consolidó los expedientes presentados hasta la fecha, del DACB de la Facultad de Ingeniería, que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el lineamiento precitado.
- 3.2. Conforme lo señala el numeral 5.5 de los lineamientos precitados se tiene el cuadro general de los contratos por invitación para el semestre 2024-I del DACB de la Facultad de Ingeniería tal como se detalla a continuación:

Departamento Académico de Ciencias Básicas

NRO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE CONTRATO	TITULO PROFESIONAL	HABILITACIÓN PROFESIONAL	GRADO DE MAESTRÍA	FECHA DE INICIO DE CONTRATO
1	Legula	Valverde	Stephen Ronald	DC B1	SI	SI	SI	15/04/2024
2	Peña	Huamani	Sara	DC B1	SI	SI	SI	15/04/2024



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 138-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

3	Cahuantico	Salas	Rosa Hermelinda	DC B1	SI	SI	ACTA DE SUSTENTACIÓN	15/04/2024
4	Berocal	Meza	Wilson	DC B1	SI	SI	SI	15/04/2024
5	Huaman	Naupa	Jose Luis	DC B1	SI	SI	SI	15/04/2024
6	Riveros	Quintana	Wilber Agustin	DC B2	SI	SI	CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA	15/04/2024
7	Chiquillan	Zambrano	Yuly	DC B2	SI	SI	CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA	15/04/2024
8	Salas	Perez	Edith	DC B2	SI	SI	CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA	15/04/2024
9	Rojas	Benites	Carmen Rosa	DC B2	SI	SI	CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA	15/04/2024

3.3. Se remite el consolidado para su aprobación mediante acto resolutivo en Consejo Universitario, y se proceda conforme lo señala el numeral 4.7°;

Que, mediante Oficio N° 093-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 15 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta para la contratación de docentes por invitación del Departamento Académico de Ciencias Básicas en el semestre académico 2024-I, conforme a la evaluación realizada por la directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, el cual se consolida en el Informe N° 011-2024-UNAJMA-VRA, para ser aprobado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 10-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2024 de la Octava Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-I, en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Básicas, a partir del 15 de abril de 2024, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-I, en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Básicas, a partir del 15 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	INICIO DE CONTRATO
1	LEGUÍA	VALVERDE	STEPHEN RONALD	DC B1	15/04/2024
2	PEÑA	HUAMANI	SARA	DC B1	15/04/2024
3	CAHUANTICO	SALAS	ROSA HERMELINDA	DC B1	15/04/2024
4	BERROCAL	MEZA	WILSON	DC B1	15/04/2024
5	HUAMAN	ÑAUPA	JOSE LUIS	DC B1	15/04/2024
6	RIVEROS	QUINTANA	WILBER AGUSTIN	DC B2	15/04/2024
7	CHIQUELLAN	ZAMBRANO	YULY	DC B2	15/04/2024
8	SALAS	PEREZ	EDITH	DC B2	15/04/2024
9	ROJAS	BENITES	CARMEN ROSA	DC B2	15/04/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la obligación del docente contratado por invitación presentar la carta de aceptación escrita, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificado el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos para su suscripción con cada uno de los profesionales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la emisión del presente acto resolutivo.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 138-2024-UNAJMA/CU

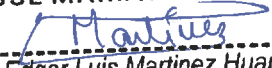
Andahuaylas, 15 de abril de 2024

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, los docentes contratados por invitación, presenten las copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte del legajo personal a la Unidad de Recursos Humanos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL